



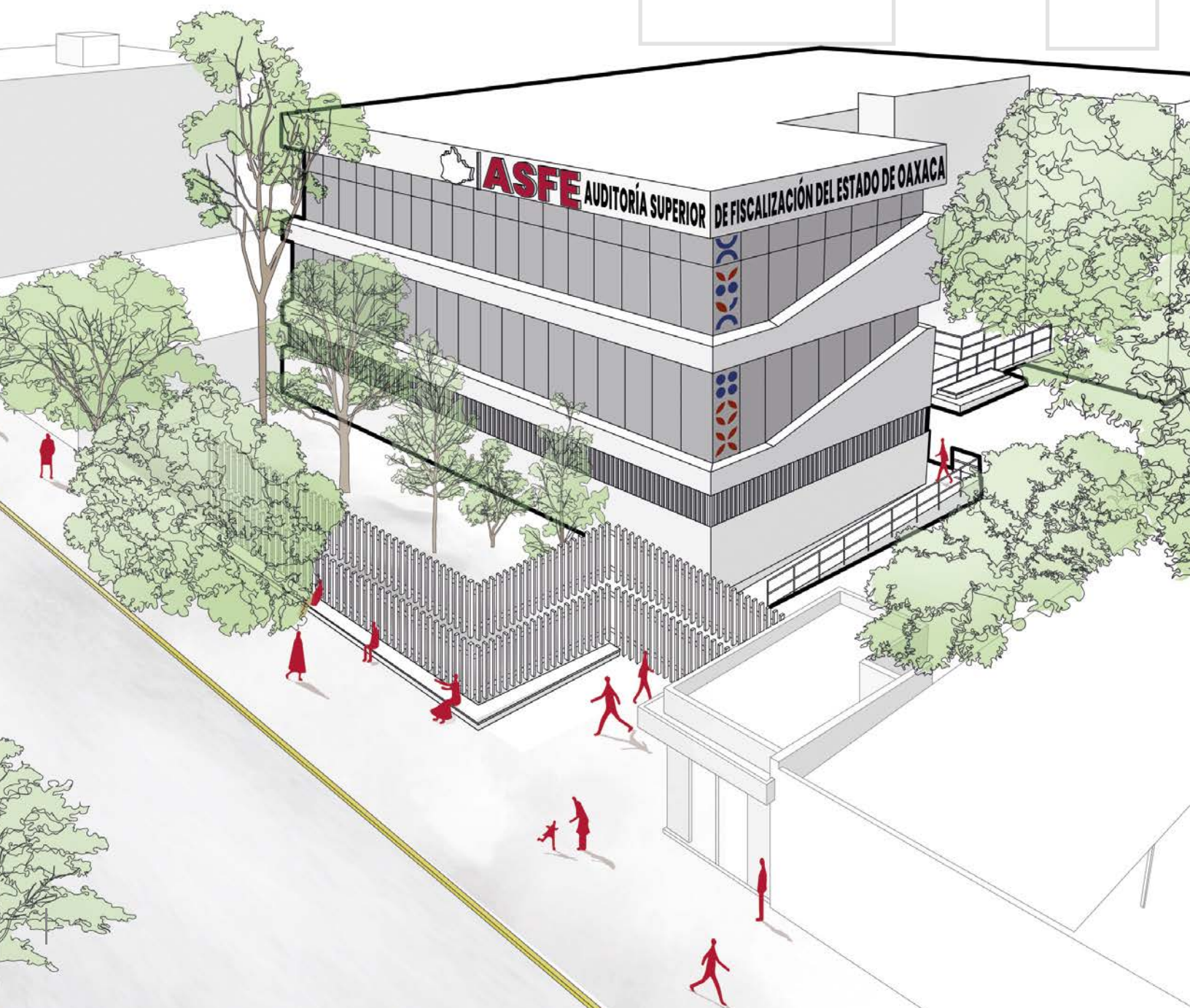
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





- **ENTIDAD FISCALIZABLE:** H. Ayuntamiento del Municipio de Salina Cruz, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
- **ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/CPM/027/2025
- **TIPO DE AUDITORÍA:** De Desempeño
- **CUENTA PÚBLICA:** Ejercicio Fiscal 2024

▪ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **"PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, asimismo, con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, se aprobó el **"ACUERDO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, en el cual se contempló al **Municipio de Salina Cruz, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría de Desempeño** número **OA/CPM/027/2025** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del **Municipio de Salina Cruz, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida **Orden de Auditoría**, misma que fue notificada legalmente con fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: **OA/CPM/027/2025**.

A través del oficio número **DMS/P.M./080/2025**, de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco, recibido en la misma fecha en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido, signado por el C. Daniel Méndez Sosa, en su carácter de Presidente Municipal **del H. Ayuntamiento del Municipio de Salina Cruz, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **veintidós de abril de dos mil veinticinco**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **dos de septiembre de dos mil veinticinco**, a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Daniel Méndez Sosa, en su carácter de Presidente Municipal del **H. Ayuntamiento del Municipio de Salina Cruz, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, como consta en el Acta de Notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el **Informe Preliminar de Auditoría**, se le concedió, a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del mismo Informe, para que presentara, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las justificaciones, documentación, aclaraciones y demás información que corresponda, para atender las observaciones detalladas y acciones emitidas en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado en el **Informe Preliminar de Auditoría** y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante oficio número **DMS/P.M./170/2025**, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, recibido el veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Daniel Méndez Sosa, en su carácter de Presidente Municipal del **H. Ayuntamiento del Municipio de Salina Cruz, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el **Informe Preliminar de Auditoría**, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco**.

▪ NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número **ASFE/OT/0325/2025**, de fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría de Desempeño número **OA/CPM/027/2025**, a los siguientes servidores públicos:

C. César Humberto Naranjo Lezama: Director de Auditoría de Desempeño y Excepcional.
C. Héctor Ramírez Maldonado: Jefe de Departamento de Auditoría de Desempeño "A".
C. Dalia Yoletl Ortigoza Sánchez: Auditor.

▪ CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, la **Auditoría de Desempeño**.

La **Auditoría de Desempeño**¹ es definida, por esta Autoridad Fiscalizadora, como el examen de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal, con base en la planeación, ejecución y registro de los programas, así como de todo tipo de actividad gubernamental.

▪ OBJETIVO

La fiscalización de la **Cuenta Pública** del **H. Ayuntamiento del Municipio de Salina Cruz, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción II incisos a), b) y c) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra establece lo siguiente:
[...]

" II. Evaluar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debiendo:

a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

- b)

Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo; y,
- c)

Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.”

▪ **ALCANCE**

Universo:	\$531,151,820.60 (Quinientos treinta y un millones ciento cincuenta y un mil ochocientos veinte pesos 60/100 M.N.)
Muestra:	\$457,554,319.21 (Cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos diecinueve pesos 21/100 M.N.)
Alcance (%):	86.14 %

▪ **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

1. Verificar que la elaboración del Presupuesto de Egresos se haya realizado conforme a la normatividad aplicable y que, los Programas Presupuestarios aprobados en dicho Presupuesto de Egresos, se hayan planificado con enfoque a resultados.
2. Verificar que los Programas Presupuestarios se encuentren alineados y/o relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo.
3. Verificar la planeación de las obras y/o acciones ejecutadas de los Programas Presupuestarios, conforme a la normatividad aplicable.
4. Comprobar que el diseño de los Programas Presupuestarios haya cumplido con la Metodología del Marco Lógico (MML).

▪ **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracción XXIII, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XXX y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 12, 16, 18, 19 fracción II incisos a), b) y c), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; así como en los artículos 2, 5, 6 fracciones V, XXIV y XLI, y 7 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el veintidós de febrero del año dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el **Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado AD-01** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

“RESULTADO: AD-01 CON OBSERVACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SUS PROGRAMAS

La Entidad Fiscalizable presentó la **Cuenta Pública Municipal** del ejercicio fiscal 2024, como se detalla en el **Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación**, por lo que se procedió a la aplicación de los procedimientos correspondientes de auditoría para su fiscalización como lo establece la normativa aplicable, obteniéndose los resultados establecidos en este Informe Preliminar de Auditoría.

De igual forma, presentó a requerimiento de información el **Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024**, con su respectiva Acta de Sesión de Cabildo en la cual aprueban el Presupuesto de Egresos, acreditando haberlo elaborado y aprobado conforme a la normativa aplicable. Sin embargo, se observó que:

- a) No presentó evidencia que acredite haber publicado el **Presupuesto de Egresos** conforme la normatividad aplicable.

Del análisis al **Presupuesto de Egresos** y a la **Cuenta Pública Municipal** se conoció lo siguiente:

NO.	PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	MONTO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	NO.	PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PROGRAMAS REGISTRADOS EN LA CUENTA PÚBLICA	MONTO APROBADO SEGÚN CUENTA PÚBLICA	MONTO MODIFICADO SEGÚN CUENTA PÚBLICA
1	EJERCICIO DEL GASTO PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS	\$473,761,426.26	1	EJERCICIO DEL GASTO PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS	EJERCICIO DEL GASTO PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS	\$394,651,874.31	\$457,554,319.21
2	MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN PÚBLICA		2	MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	\$1.00	\$1.00
3	INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		3	INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	\$17,000,002.00	\$12,543,853.96
4	CAMINOS Y CARRETERAS		4	CAMINOS Y CARRETERAS	CAMINOS Y CARRETERAS	\$42,000,002.00	\$37,874,713.54
5	AGUA Y SANEAMIENTO		5	AGUA Y SANEAMIENTO	AGUA Y SANEAMIENTO	\$20,109,546.95	\$18,606,915.94
-	-		6	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	-	\$4,572,016.95
TOTALES		\$473,761,426.26	\$531,151,820.60			\$473,761,426.26	\$531,151,820.60

Del cuadro que antecede, se identificó que la Entidad Fiscalizable aprobó un **Presupuesto de Egresos** por un importe de **\$473,761,426.26 (Cuatrocientos setenta y tres millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos 26/100 M.N.)**, para ejercer mediante 5 Programas Presupuestarios denominados **“Ejercicio del Gasto Para no Dejar a Nadie Atrás”, “Mejora Continua de la Gestión Pública”, “Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles”, “Caminos y Carreteras” y “Agua y Saneamiento”**, mismo importe que registró en la **Cuenta Pública Municipal** en el apartado de monto de aprobado.

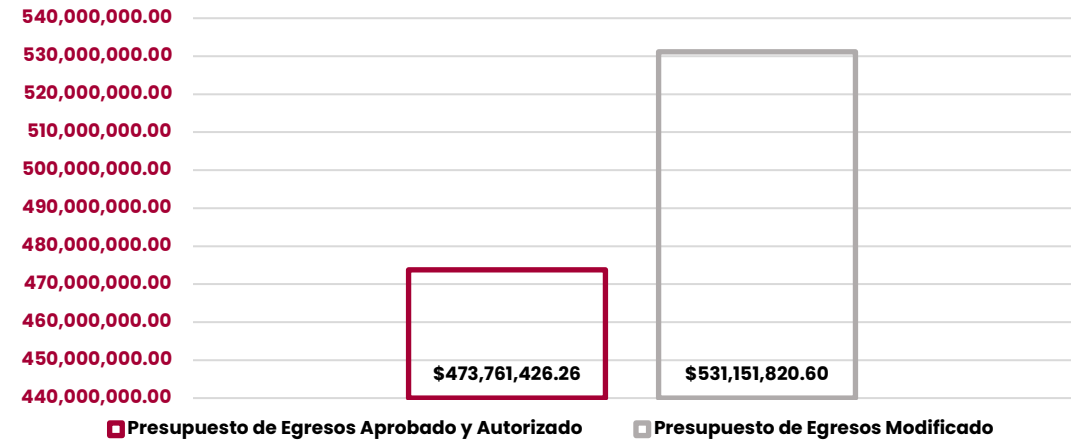
Además, la Entidad Fiscalizable registró un **Presupuesto Modificado** en la **Cuenta Pública** por un importe de **\$531,151,820.60 (Quinientos treinta y un millones ciento cincuenta y un mil ochocientos veinte pesos 60/100 M.N.)**, para ejercer a través de 6 Programas Presupuestarios. Sin embargo, se identificó en el **Presupuesto de Egresos Aprobado** un importe de **\$473,761,426.26 (Cuatrocientos setenta y tres millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos 26/100 M.N.)**, para ejercer a través de 5 Programas Presupuestarios, advirtiéndose una diferencia en cantidad de **\$57,390,394.34 (Cincuenta y siete millones trescientos noventa mil trescientos noventa y cuatro pesos 34/100 M.N.)**, el cual representa un aumento al importe autorizado inicialmente.

En consideración de lo anterior, se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó a requerimiento el **Presupuesto de Egresos Modificado** del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de **\$531,151,820.60 (Quinientos treinta y un millones ciento cincuenta y un mil ochocientos veinte pesos 60/100 M.N.)**, anexando las modificaciones al Presupuesto de Egresos. Además, presentó el Acta de cabildo mediante el cual aprueba la adecuación y actualización de los Programas Presupuestarios, así como el Presupuesto de Egresos Modificado. Asimismo, presentó Gaceta Municipal, mediante la cual, la Entidad Fiscalizable publica el Presupuesto de Egresos Modificado, así como las modificaciones al Presupuesto de Egresos.

Las diferencias mencionadas respecto a los montos registrados en el **Presupuesto de Egresos Aprobado** y en la **Cuenta Pública 2024**, se ejemplifican en la siguiente gráfica:



COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y AUTORIZADO CONTRA EL MODIFICADO



Incumpliendo con lo establecido en los artículos 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:
Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/027/2025-SA-01

Se requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la observación que no presentó evidencia que acredite haber publicado el Presupuesto de Egresos conforme la normatividad aplicable; la Entidad Fiscalizable presentó copias certificadas de la Gaceta Municipal mediante la cual publica el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, por lo que **se tiene por atendida la observación.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado AD-01.**

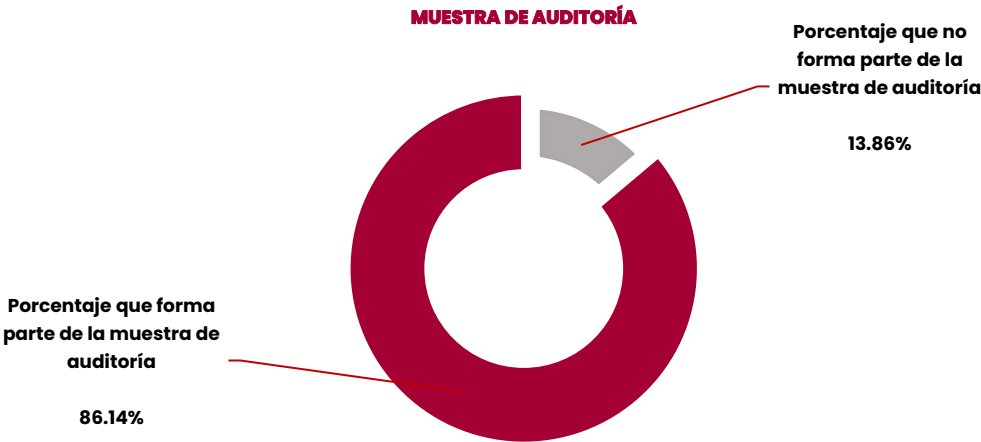
El siguiente **Resultado AD-02, SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“**RESULTADO: AD-02 SIN OBSERVACIÓN**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Entidad Fiscalizable, reportó en la **Cuenta Pública Municipal** del ejercicio fiscal 2024, un Presupuesto total Modificado por la cantidad de **\$531,151,820.60 (Quinientos treinta y un millones ciento cincuenta y un mil ochocientos veinte pesos 60/100 M.N.)**, para ejercer mediante 6 Programas Presupuestarios. De los cuales, se seleccionó como muestra para la presente auditoría, la revisión de 1 Programa Presupuestario denominado **“Ejercicio del Gasto Para no Dejar a Nadie Atrás”**, con un importe total modificado de **\$457,554,319.21 (Cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos diecinueve pesos 21/100 M.N.)**, el cual representa el **86.14%** del Presupuesto total Modificado, reportado por la Entidad Fiscalizable, como se muestra en la siguiente gráfica:



ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó un disco compacto (CD) cuyo contenido es el documento denominado **“PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2022-2024”**; además, del **“ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO RESPECTO AL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2022-2024 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA.”**; y el respectivo oficio de validación de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós. Adicional a lo anterior, presentó el documento denominado Gaceta Municipal conteniendo el Plan en revisión.

Por lo descrito en el párrafo anterior, la Entidad Fiscalizable acreditó haber elaborado, aprobado, publicado y validado el **“PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2022-2024”**, conforme la normatividad aplicable.

Asimismo, después de realizar una consulta en la página del **SISPLADE**, se constató que dicho Plan fue validado por la instancia correspondiente, tal como se muestra en el siguiente link https://sisplade.oaxaca.gob.mx/BM_SIM_Services/PlanesMunicipales/2022_2024_/OfRegistroMunicipios/079.pdf.

Respecto de la alineación del objetivo del Programa Presupuestario, que forma parte de la muestra de auditoría, la Entidad Fiscalizable presentó su **Programa Anual de Servicios Públicos** con un documento denominado **“ANEXO 1”**, así como el acta de aprobación de dicho Programa de Servicios, de fecha 28 de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el cual describe los servicios brindados al Municipio, a través de las actividades ejecutadas del Programa Presupuestario, especificando los servicios que se prestaron, la actividad y el monto ejercido, por lo que, la Entidad Fiscalizable, acreditó alinear el objetivo del Programa Presupuestario **“Ejercicio del Gasto Para no Dejar a Nadie Atrás”**, al objetivo de los Planes Municipal y Estatal de Desarrollo, como se detalla a continuación:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO						PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA
EJERCICIO DEL GASTO PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS	Sí	VIGILAR LA EXACTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL:	\$220,851,448.24	EJE II: ALIANZAS. MUNICIPIOS MODERNOS Y TRANSPARENTE (ODS 17).	5.2.1. FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES (ODS 17)	EJE 2. GOBIERNO O HONESTO, CERCANO O TRANSPARENTE AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES	2.5 EJERCICIO DEL GASTO PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	EL GOBIERNO MUNICIPAL IMPULSARÁ LAS FUNCIONES, ASÍ COMO LOS FORMATOS Y PASOS SECUENCIALES DE CADA PROCESO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, PARA DAR UN SERVICIO EFICIENTE, EFICAZ Y DE CALIDAD.	\$28,295,430.41				
			MATERIALES Y SUMINISTROS -DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA: REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA Y LAS CORRESPONDIENTES A LA TASA DE MORTALIDAD EN	\$8,181,467.93				
			SERVICIOS GENERALES-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA		\$4,502,142.34				



			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	TODO EL MUNICIPIO.	\$7,889,926.58				
			MATERIALES Y SUMINISTROS		\$43,595,025.94				
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS- FONDO IV		\$420,000.00				
			MATERIALES Y SUMINISTROS- AGENCIAS	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA AGENCIA:	\$627,699.97				
			SERVICIOS GENERALES- AGENCIA	CREAR MECANISMOS DE COOPERACIÓN CON LOS REPRESENTANTES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES, LOS NÚCLEOS AGRARIOS Y LAS COLONIAS, ADEMÁS DE LOS DISTINTOS COMITÉS QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO	\$483,089.48				
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS- AGENCIA		\$134,580.29				
			SERVICIOS GENERALES- TESORERIA	SERVICIO DE INCREMENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO:	\$104,147,319.07				
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES- TESORERIA	SE REQUIERE DE UN H. AYUNTAMIENTO ORGANIZADO Y QUE TRABAJE DE FORMA COORDINADA Y EFICIENTE, POR LO TANTO; LA BASE PARA LOGRARLO ES EL DIAGNÓSTICO DE LAS ESTRUCTURAS MUNICIPALES, CON MIRAS A SU FORTALECIMIENTO; REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA UNA BUENA FUNCIONALIDAD	\$11,057,305.24				

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado AD-02** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado AD-03** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

"RESULTADO: AD-03 CON OBSERVACIÓN

APROBACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con la finalidad de verificar que las obras y acciones, ejecutadas mediante los Programas Presupuestarios de la muestra de auditoría, fueron planeadas y aprobadas para su realización, se revisó y analizó el **Acta de Priorización de Obras y Acciones del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM)** y, el **Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2024**, presentados por la Entidad Fiscalizable, concluyendo lo siguiente:

Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM)

Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó a requerimiento el **"ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM), EJERCICIO FISCAL 2024"**, así como también el **"ADDENDUM AL ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM), EJERCICIO FISCAL 2024"**, documentos aprobados el veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro y diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, respectivamente.

Por lo anterior, la Entidad Fiscalizable, acreditó elaborar su Acta de Priorización de Obras conforme al plazo establecido en la normativa aplicable.

Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2024

Por otra parte, se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó el Programa Anual de Obras para el ejercicio en revisión. Sin embargo, se observó que no presentó evidencia que acredite haber aprobado y publicado el **Programa Anual de Obras Públicas** del ejercicio fiscal 2024, conforme lo establece la normatividad aplicable.

En consecuencia, la Entidad Fiscalizable no acreditó la aprobación ni publicación del Programa Anual de Obras como lo establece la normatividad aplicable, además de no haber creado y mantenido condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, así como la aplicación de los principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; 43 apartado C fracción V párrafo primero y 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/027/2025-SA-02

Se requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la observación que no presentó evidencia que acredite haber aprobado y publicado el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2024, conforme lo establece la normatividad aplicable; la Entidad Fiscalizable presentó copias certificadas del Acta de Sesión de Cabildo mediante la cual aprueban el Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2024, así como copias certificadas de la Gaceta Municipal mediante la cual publican el Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2024, acreditando de esta forma la existencia, aprobación y publicación del Programa Anual de Obras del ejercicio en revisión, en consecuencia demuestra haber creado y mantenido condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, así como la aplicación de los principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Derivado de lo anterior, se tienen por atendidas las observaciones.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado AD-03.**



El siguiente **Resultado AD-04, SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AD-04 SIN OBSERVACIÓN

DISEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para constatar que los Programas Presupuestarios ejecutados por la Entidad Fiscalizable se elaboraron de conformidad con los **Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML)**, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se revisó y analizó el diseño del Programa Presupuestario **"Ejercicio del Gasto Para no Dejar a Nadie Atrás"**, mismo que forma parte de la muestra de auditoría, concluyendo lo siguiente:

La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas. Esta metodología se basa en la estructuración y solución de problemas, permitiendo organizar, de manera sistemática y lógica, los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, además de los medios y fines, como lo establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró y autorizó, en el **Presupuesto de Egresos Modificado**, el Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos, así como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), correspondientes al Programa Presupuestario **"Ejercicio del Gasto Para no Dejar a Nadie Atrás"**.

Por lo que, la Entidad Fiscalizable, acreditó haber acatado las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) respecto de la Metodología del Marco Lógico (MML).

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado AD-04** permanece sin observaciones.

▪ DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el **H. Ayuntamiento del Municipio de Salina Cruz, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones contenidas en este **Informe Final de Auditoría**.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.